

de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por un idéntico periodo de tiempo, tal y como establece el artículo 8.4 del citado cuerpo legal.

CUARTO.- Que, de acuerdo con los títulos competenciales en materia de residuos y de protección del medio ambiente regulados en la Constitución Española (art.148.1. 9ª) y en el Estatuto de Autonomía para la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde a la Ciudad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de "Protección del Medio Ambiente", incluidos vertidos industriales y contaminantes" (art. 22.1.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla).

QUINTO.- La Consejería de Medio Ambiente es el órgano competente al que corresponde renovar la autorización al Sistema Integrado de Gestión.

Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, SOBRE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y LA GESTIÓN DE SUS RESIDUOS.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO

Otorgar a ERP la renovación de autorización como SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con las siguientes

CONDICIONES

Primera.- En un plazo de nueve meses desde la renovación de la autorización, ERP proporcionará una lista actualizada de los productores adheridos al sistema de gestión.

Segunda.- La entidad designada para la gestión del sistema es ERP con domicilio en Calle Raimundo Fernández Villaverde 30, Planta 1ª, Oficina 314 - 28003 Madrid.

Esta entidad está constituida sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro comercial de Nanterre con el número 419 365 630 su C.I.F. es el N0013969A.

Asimismo, ERP SAS ha constituido una sucursal sin ánimo de lucro en España a través de la cual actuará en el territorio Español, el C.I.F. de dicha sucursal es W0013970I.

Tercera.- El ámbito territorial de actuación de ERP es todo el Territorio del Estado Español. El ámbito territorial de la presente autorización será el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarta.- La entidad responsable como sistema integrado de gestión para las actividades relacionadas con la recogida y tratamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos es ERP, para lo que deberá designar gestores de residuos debidamente autorizados.

Quinta.- ERP contará con puntos de recogida suficientes para hacer acopio de los aparatos eléctricos y electrónicos en su ámbito de actuación, para lo que deberá dimensionar con anterioridad la necesidad de infraestructuras, en función de la capacidad de generación de la Ciudad Autónoma de Melilla, distinguiendo entre:

- a. Instalaciones Municipales.
- b. Canal de venta directo, distribuidores, servicios técnicos o de mantenimiento.

Al objeto de optimizar la gestión de los residuos se recomienda la creación de un mecanismo de coordinación entre los diferentes sistemas. En caso de que ERP llegue a un acuerdo con otras entidades gestoras para optimizar la gestión de los residuos, presentará en el plazo de nueve meses, a partir de la renovación de la autorización, un plan conjunto de actuaciones que detalle como se va a acometer la recogida en el ámbito de actuación de la presente autorización.

. Actualmente los puntos en los que ERP presta servicio de recogida de RAEE de uso doméstico son los siguientes: